



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2015, el Dictamen N° 002-2015-MPH/SR-CPDS, sobre la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario por el Aniversario de Fundación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, viene organizando el Matrimonio Civil masivo, con motivo de conmemorarse el 475 aniversario de fundación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, como una forma de fortalecer a la familia, como el núcleo principal de la sociedad y como eje principal para forjar a los ciudadanos, procurando la convivencia dentro del seno familiar y como una política de gobierno local, encaminada a mejorar nuestra sociedad desde el seno familiar.

Que, el 25 de Abril del presente año se festeja el Cuatrocientos Setenta y cinco Aniversario de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, fecha de trascendental importancia no solo para la Ciudad sino también para las familias que conforman la sociedad Ayacuchana, es con ese motivo que la actividad propuesta coadyuvara al fortalecimiento de la sociedad y las familias Ayacuchanas

Que con el presente dictamen se busca enaltecer las actividades programadas con motivo de la Semana de Huamanga, en lo que concierne a la estabilidad personal al apoyarse con la exoneración de los costos que irroga, los gastos de la celebración del matrimonio

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-201 1-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el Dictamen Nro. 002-2015-MPH/SR-CPDS, sobre celebración del Matrimonio Civil Masivo con ocasión del Aniversario de la Fundación de la muy Noble y leal Ciudad de Huamanga, exonerándose los costos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la materialización del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Registro Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE